RECIBIDO HOY 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 SIENDO LAS 11: 00 AM

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO NO.31 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA".

SANCIONADO **OCTUBRE 19 DE 2026**

CUMPLASE

EL ALCALDE

MAURICIO SALAZAR PELAEZ

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

LA SECRETARIA JURIDICA

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

"**ACUERDO NO.31 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA".** FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA OCTUBRE 14 DE 2026. SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

Revisión Legal

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO (31) DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA".

EL CONCEJO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 8 de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL COLOMBIANA INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DENTRO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. – CREEME"** con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 5 DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, y al proyecto denominado "ASISTENCIA SOCIAL Y FAMILIAR PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la educación, la inclusión social y la asistencia integral a los adolescentes infractores de la ley penal colombiana institucionalizados en el centro de atención especializada dentro del sistema de responsabilidad penal en el municipio de Pereira. - CREEME	2027	$ 280.000.000

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $**65.315.352,** cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 17 AÑOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE DESPROTECCION FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**", con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 5 DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, y al proyecto denominado "ASISTENCIA SOCIAL Y FAMILIAR PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestación de servicios para brindar atención integral en la modalidad hogar sustituto a niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años que se encuentren en situación de desprotección familiar en el municipio de Pereira	2027	$ 336.000.000

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$78.897.514**, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**", con cargo a línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, y al proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira	2027	$12.604.734.179

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$3.400.000.000** cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"*** con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 4. Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas, y al proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado interno y para apoyar el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del municipio de Pereira.	2027	$1.920.000.000

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$467.594.188**, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Artículo 5º. Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA",** con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, y al proyecto denominado "ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO de PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira	2027	$4.202.291.789

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$1.150.000.000**, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Artículo 6º.Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018", con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, y al proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestar los servicios para brindar servicios de atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y resolución 000055 de 2018	2027	$9.733.292.690

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$2.181.314.091**, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Artículo 7º.Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA LO REQUIERAN",** con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 7 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, y al proyecto denominado "APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestación de servicios de transporte para el desplazamiento a nivel nacional de personas que por sus condiciones de vulnerabilidad manifiesta lo requieran	2027	$ 90.000.000

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$16.000.000**, cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Artículo 8º.Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN,**

EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.", con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 7 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, y al proyecto denominado "APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas del municipio de Pereira.	2027	$ 280.000.000

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$52.500.000**, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Artículo 9º. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a los catorce (14) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CAROLINA HERERA TABORDA
Presidenta

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo (No. 31 de 2026), corresponde al Proyecto de Acuerdo No. 42 de 2026, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira, en las siguientes fechas: Primer Debate: Octubre 9 de 2026; Segundo Debate: Octubre 14 de 2026. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente la Honorable Concejal Paola Andrea Grisales Flórez, integrante de la Comisión Segunda Permanente.

Pereira, octubre 14 de 2026

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

No. Radicado Envió:	**Fecha:**
NOMBRE DEL PROYECTO: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA".	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Secretaría de Desarrollo Social y Político	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

En ejercicio de las competencias constitucionales y legales, se somete a consideración de esta Corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la atención integral a los distintos grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, a través de la contratación oportuna de programas, proyectos y servicios que constituyen la canasta básica de atención social del Municipio.

Los procesos contractuales cuya autorización se solicita mediante el presente Acuerdo iniciarán su ejecución material durante la vigencia fiscal 2026, con cargo a las apropiaciones presupuestales de dicha anualidad, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 respecto al inicio de ejecución en la vigencia en que se autoriza la vigencia futura ordinaria

Por lo expuesto, presento el proyecto de Acuerdo "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA"***, del presupuesto de la Secretaría Desarrollo Social y Político, por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($36.857.939.803)**,, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 y 2027, así:

OBJETO	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL (2026-2027)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL COLOMBIANA INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DENTRO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. – CREEME	$ 65.315.352	$ 280.000.000	$ 345.315.352
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 17 AÑOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 78.897.514	$ 336.000.000	$ 414.897.514

OBJETO	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL (2026-2027)
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 3.400.000.000	$ 12.604.734.179	$ 16.004.734.179
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$ 467.594.188	$ 1.920.000.000	$ 2.387.594.188
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 1.150.000.000	$ 4.202.291.789	$ 5.352.291.789
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RES 000055 DE 2018	$ 2.181.314.091	$ 9.733.292.690	$ 11.914.606.781
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA LO REQUIERAN	$ 16.000.000	$ 90.000.000	$ 106.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$ 52.500.000	$ 280.000.000	$ 332.500.000

ASPECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El presente proyecto se encuentra plenamente alineado con el componente estratégico orientado al bienestar social y la calidad de vida de la población, el cual articula 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, así como indicadores dirigidos a la superación de brechas sociales y al fortalecimiento de la atención a grupos vulnerables.

Desde esta perspectiva, la inversión social se configura como un instrumento esencial para garantizar el goce efectivo de derechos, especialmente en sectores como infancia, adolescencia, adulto mayor, víctimas del conflicto, habitantes de calle y familias en situación de pobreza.

La Secretaría de Desarrollo Social y Político ejecuta programas que inciden directamente en la garantía de derechos y en la mejora de las condiciones de vida de la población, razón por la cual resulta indispensable asegurar su continuidad sin interrupciones.

Objetivo Estratégico

Este componente se orienta estratégicamente a fortalecer las condiciones de vida de la población de Pereira mediante la inversión pública de carácter social, adoptando un enfoque basado en la garantía de derechos. Para ello, articula acciones en sectores clave como la salud, la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, la construcción de paz y el posconflicto, la promoción y protección de los derechos humanos, así como el fomento del deporte, la recreación y el acceso a los servicios públicos domiciliarios.

En este sentido, se configura como un eje prioritario dentro del desarrollo territorial, en tanto aborda de manera directa las principales problemáticas que afectan a la comunidad y se encuentra estrechamente vinculado con las dimensiones sociales del desarrollo, contribuyendo así a la equidad, la inclusión y el bienestar general de la ciudadanía.

Estructura programática

La estructura programática se encuentra diseñada bajo la denominación de 15 programas de inversión, que, en su conjunto, su ejecución, contribuye con el cierre de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del Municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública.

Para la Secretaría de Desarrollo Social le compete los siguientes programas:

Programa No. 4 Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las victimas
Programa No 5: Desarrollo integral de infancia, adolescencia y juventud.
Programa No 6: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Programa No. 7 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Programa No. 8 Fortalecimiento de la convivencia familiar
Programa no 9: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Políticas públicas vigentes en Pereira

La Administración Municipal de Pereira ha consolidado el Sistema Municipal de Políticas Públicas, reconociendo en estas un sistema fundamental de la política pública, en tanto configuran un engranaje dinámico que propicia relaciones e interacciones significativas. En este marco, las políticas públicas se estructuran y articulan de manera coherente con el sistema de planificación territorial, dotándolo de funcionalidad y dinamismo a través de procesos que se desarrollan bajo enfoques lógicos, sistémicos y prospectivos.

En este contexto, los lineamientos definidos en las políticas públicas demandan acciones que trasciendan los períodos gubernamentales, estableciendo metas de mediano plazo que puedan ser incorporadas en los planes de desarrollo vigentes. Lo anterior, con el propósito de asegurar su implementación efectiva y generar resultados de impacto que beneficien el interés general, siendo los planes de desarrollo el principal mecanismo para materializar los objetivos estratégicos de dichas políticas.

Actualmente, el municipio cuenta con políticas públicas vigentes y en proceso de formulación o ajuste en diversos ámbitos, entre ellos: primera infancia; infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar; etnodesarrollo y gobernanza de comunidades afrodescendientes; diversidad sexual; población indígena; libertad religiosa y de cultos; organismos de acción comunal; protección y bienestar animal; derechos humanos, paz y reconciliación; salud mental y consumo de sustancias psicoactivas; adulto mayor; equidad de género para las mujeres; habitantes de calle y en calle; cultura de la legalidad; juventud; discapacidad; deporte, recreación y actividad física; y ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2024–2027 establece como eje estratégico articulador con el Sistema Municipal de Políticas Públicas su primer componente, orientado a garantizar el bienestar social y la calidad de vida de las familias pereiranas. Este componente reconoce a la familia como base esencial de la sociedad y promueve la implementación de políticas y programas dirigidos a asegurar el acceso a servicios básicos de calidad, la protección social, la vivienda digna y la atención integral a poblaciones vulnerables, desde la primera infancia hasta la adultez mayor, bajo el entendido de que cada ciudadano debe contar con condiciones que le permitan su desarrollo pleno y su aporte al tejido social.

En consecuencia, se evidencia una marcada correspondencia entre las políticas públicas y el Plan de Desarrollo, en la medida en que ambas convergen en el componente social estratégico,

constituyéndose en los principales instrumentos para atender a los grupos poblacionales en situación de mayor vulnerabilidad. De esta manera, se busca garantizar la promoción y el goce efectivo de los derechos, ya sea de forma general o focalizada.

En síntesis, puede afirmarse que la adecuada ejecución del Plan de Desarrollo constituye una condición esencial para la implementación efectiva de las políticas públicas, permitiendo así la generación de resultados que redunden en el bienestar colectivo y en la consolidación del bien público para la sociedad pereirana.

Pereira, Convergencia de Políticas públicas con las metas del plan de desarrollo

Política Pública	Componentes estratégicos Plan de Desarrollo	Acuerdos Municipales
Primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.	Acuerdo Municipal No. 23 de 2023
Etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes.	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.	Acuerdo Municipal No. 1 de 2023
Diversidad Sexual	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.	Acuerdo Municipal No. 38 de 2021
Población indígena	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.	Acuerdo Municipal No. 7 de 2023
Adulto mayor	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.	Acuerdo Municipal No. 8 de 2019
Equidad de género para las mujeres	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.	Acuerdo Municipal No. 14 de 2019
Habitante de calle y en calle	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.	Acuerdo Municipal No. 23 de 2019

A continuación, se describen los aspectos fundamentales de las políticas públicas vigentes en el Municipio de Pereira, las cuales han sido adaptadas en el plan de desarrollo y son incorporadas en la ruta de gestión para el cuatrienio.

1. **Primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar**

Comprende el conjunto de acciones, programas y estrategias orientadas a garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el municipio de Pereira, así como al fortalecimiento de las familias como núcleo fundamental de la sociedad, mediante la promoción de entornos protectores, el acceso a servicios esenciales y la garantía de sus derechos.

2. **Etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes**

Incorpora acciones afirmativas, mecanismos de participación y estrategias institucionales dirigidas a reconocer, proteger y promover los derechos de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira, fortaleciendo su identidad cultural, sus formas propias de organización y su participación en los procesos de desarrollo territorial.

3. **Diversidad sexual**

Incluye lineamientos, programas y acciones orientadas a promover el respeto, la inclusión y la no discriminación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el

municipio de Pereira, así como la garantía de sus derechos y su participación en condiciones de igualdad.

4. Población indígena

Contempla acciones, programas y estrategias dirigidas a la protección y garantía de los derechos de los pueblos indígenas asentados en el municipio de Pereira, reconociendo su diversidad étnica y cultural, sus prácticas ancestrales y sus formas propias de organización, bajo un enfoque diferencial.

5. Adulto mayor

Abarca estrategias, programas y servicios orientados a garantizar la protección, el bienestar y la calidad de vida de las personas adultas mayores en el municipio de Pereira, promoviendo su inclusión social, participación y el acceso a una atención integral.

6. Equidad de género para las mujeres

Comprende acciones, programas y medidas encaminadas a reducir las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres en el municipio de Pereira, promoviendo su autonomía, el acceso a oportunidades, la prevención de violencias basadas en género y la garantía de sus derechos.

7. Habitante de calle y en calle

Incluye estrategias y acciones orientadas a la atención integral de las personas habitantes de calle y en calle en el municipio de Pereira, con énfasis en la restitución de derechos, la inclusión social, el acceso a servicios básicos y la generación de oportunidades para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se estipularon en el plan de desarrollo 2024-2027 las siguientes metas, generando así un mayor bienestar para las familias, teniendo en cuenta que la gerencia pública que se lidere, sea fundamentada en los principios del respeto por lo público y la gestión por resultados:

Meta de producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Tipo de meta	Línea Base	Meta
Secretaría de Desarrollo Social y Político					
Implementar un programa integral para la prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas en el municipio de Pereira	Programa implementado.	Porcentaje	Incremento	-	100 %
Apoyar anualmente el funcionamiento de la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas del municipio de Pereira.	Mesas de participación.	Número	Mantenimiento	1	1
Brindar atención integral a 511 adultos mayores en centros de protección social del municipio de Pereira.	Adultos mayores atendidos.	Número	Incremento	493	511
Brindar atención y direccionamiento a la oferta institucional al 100% de habitantes de calle y en calle que lo requieran en el municipio de Pereira.	Habitantes de calle y en calle atendidos.	Porcentaje	Mantenimiento	100%	100 %
Apoyar con servicios funerarios y transporte al 100% de familias y	Familias atendidas.	Porcentaje	Mantenimiento	100%	100 %

personas que lo requieran en el municipio de Pereira.					
Implementar el modelo pedagógico para adolescentes infractores de la ley penal en el municipio de Pereira.	Modelo pedagógico implementado	Porcentaje	Mantenimiento	100%	100 %
Diseñar e implementar el programa de prevención de la violencia en niños, niñas y adolescentes en el municipio de Pereira.	Programa diseñado e implementado	Porcentaje	Incremento	-	100 %
Brindar servicios de atención familiar, social y comunitaria al 100% de mujeres en vulnerabilidad que lo requieran en el municipio de Pereira.	Mujeres y familias atendidas	Porcentaje	Mantenimiento	100%	100 %
Brindar atención integral a 511 adultos mayores en centros de protección social del municipio de Pereira.	Adultos mayores atendidos.	Número	Incremento	493	511

2) MARCO TEÓRICO O REFERENTES HISTÓRICOS

La institucionalidad pública alrededor de la atención en desarrollo social y político, supone una oferta pública de servicios alrededor de garantizar a los diferentes grupos poblacionales en alguna condición de vulnerabilidad, espacios donde además de ser escuchados y atendidos, encuentren los vínculos para mitigar las condiciones propias de los diferentes grupos de vulnerabilidad económica y social, en este sentidos se presentan a continuación los principales aspectos que hacen parte de este componente de atención.

Víctimas del conflicto armado interno

El municipio de Pereira continúa consolidándose como un territorio receptor de población víctima del conflicto armado, debido a su ubicación estratégica dentro del eje cafetero y su conectividad con corredores de movilidad provenientes de regiones históricamente afectadas por la violencia. Esta dinámica se mantiene vigente para las vigencias 2025 y 2026, particularmente por fenómenos recientes de reconfiguración de actores armados y desplazamientos intraurbanos e interdepartamentales.

De acuerdo con información actualizada de la Red Nacional de Información – RNI y proyecciones territoriales, para el año 2025 el municipio registra más de **45.000 víctimas sujetas de atención**, evidenciando un incremento progresivo frente a periodos anteriores. El desplazamiento forzado continúa siendo el hecho victimizante predominante, seguido de amenazas y delitos contra la integridad personal.
Esta situación implica una presión constante sobre la capacidad institucional del municipio para garantizar atención inmediata, ayuda humanitaria, estabilización socioeconómica y acceso a la oferta institucional. En este sentido, la Ley 1448 de 2011 establece obligaciones claras a las entidades territoriales en materia de asistencia y reparación integral, las cuales deben materializarse a través de acciones concretas y continuas.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer y garantizar la operación de programas de atención a esta población mediante la contratación de operadores que permitan asegurar la prestación de servicios, incluyendo esquemas de alojamiento temporal, acompañamiento psicosocial y orientación institucional, con el fin de garantizar la protección efectiva de sus derechos.

Convivencia familiar

Las dinámicas de violencia intrafamiliar en el municipio de Pereira continúan representando un desafío estructural en materia de convivencia y tejido social. Para el periodo 2025–2026, si bien algunos

indicadores muestran variaciones, persiste una alta incidencia de casos relacionados con violencia de pareja, maltrato infantil y conflictos familiares.

De acuerdo con registros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y reportes institucionales locales, se evidencia que los casos de violencia intrafamiliar siguen afectando de manera significativa a mujeres, niños, niñas y adolescentes, lo que demanda una intervención integral por parte del Estado.

El municipio cuenta con capacidad instalada a través de las comisarías de familia; sin embargo, la complejidad de los casos y su recurrencia hacen necesario complementar la atención institucional con estrategias de intervención psicosocial, prevención y acompañamiento especializado.

En este contexto, la implementación de programas orientados a la promoción de la convivencia, la prevención de violencias y la atención integral de las familias requiere de la participación de operadores especializados, lo cual hace necesario adelantar procesos contractuales que permitan ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la atención.

Mujer y Equidad de género

La violencia basada en género en el municipio de Pereira continúa siendo una problemática prioritaria de intervención. Para las vigencias 2025 y 2026, los reportes institucionales evidencian que las mujeres siguen siendo las principales víctimas de violencia intrafamiliar, violencia de pareja y otras formas de violencia de género, con un alto riesgo de reincidencia en los casos atendidos.

En este contexto, se ha identificado que un número significativo de mujeres requiere medidas de protección inmediata que implican su salida del entorno de riesgo, especialmente cuando su vida e integridad física se encuentran amenazadas.

El municipio ha avanzado en la implementación de rutas de atención y protección, sin embargo, la demanda de servicios de acogida temporal supera la capacidad instalada, lo que hace necesario fortalecer los mecanismos de protección a través de la operación de albergues especializados.

La Ley 1257 de 2008 establece la obligación de adoptar medidas integrales para la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, incluyendo mecanismos de protección inmediata.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar la operación de hogares de acogida o albergues para mujeres víctimas de violencia y sus hijos, garantizando atención integral, protección efectiva y acompañamiento para la superación de las condiciones de vulnerabilidad.

Habitantes de y en calle

El fenómeno de habitabilidad en calle en Pereira continúa presentando una dinámica creciente y compleja para las vigencias 2025 y 2026, asociada a factores como el consumo problemático de sustancias psicoactivas, la migración interna, la ruptura de redes familiares y las condiciones socioeconómicas.

De acuerdo con ejercicios recientes de caracterización adelantados por la administración municipal, se estima que el número de personas habitantes de calle supera las **1.000 personas**, con una alta concentración en zonas urbanas y una tendencia a la permanencia prolongada en esta condición.

Adicionalmente, se evidencia que el consumo de sustancias psicoactivas sigue siendo el principal factor de permanencia en calle, lo que incrementa los niveles de vulnerabilidad y dificulta los procesos de inclusión social.

El municipio ha implementado estrategias de atención mediante albergues y servicios de atención básica; no obstante, la demanda supera la capacidad operativa, lo que hace necesario garantizar la continuidad y ampliación de estos servicios.

En consecuencia, se requiere la contratación de operadores que permitan la prestación del servicio de atención integral en modalidad de albergue, así como la ejecución de estrategias de inclusión social y restablecimiento de derechos.

Familias en pobreza y pobreza extrema

Las condiciones de pobreza y pobreza extrema en el municipio de Pereira continúan afectando a un número significativo de hogares, especialmente aquellos que hacen parte de programas sociales y que presentan múltiples factores de vulnerabilidad.
Para las vigencias 2025–2026, se mantiene una demanda constante de servicios de apoyo institucional, particularmente en situaciones críticas como el fallecimiento de miembros del núcleo familiar, donde las familias no cuentan con los recursos económicos necesarios para garantizar un servicio funerario digno.
La normatividad vigente, en especial el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 1448 de 2011, establece la responsabilidad de las entidades territoriales de garantizar la inhumación de personas de escasos recursos y de víctimas del conflicto armado.

Adicionalmente, la no atención de estas situaciones genera riesgos en materia de salubridad pública, así como afectaciones a la dignidad humana.

En este sentido, se hace necesario garantizar la contratación de servicios funerarios para población vulnerable, asegurando la atención oportuna, digna y conforme a los principios constitucionales.

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes – CREEME

El municipio de Pereira, en cumplimiento de sus obligaciones legales, debe garantizar la atención integral de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, particularmente aquellos sujetos a medidas privativas de la libertad.

Para las vigencias 2025 y 2026, el Centro de Atención Especializado "CREEME" continúa siendo el principal escenario de atención para esta población, la cual requiere servicios permanentes, especializados y bajo estándares definidos por el ICBF.

La atención de estos adolescentes implica no solo condiciones de seguridad, sino también la implementación de procesos pedagógicos, terapéuticos y restaurativos que contribuyan a su resocialización y al restablecimiento de sus derechos.

Dada la naturaleza del servicio, su continuidad resulta esencial para evitar riesgos jurídicos y sociales, incluyendo decisiones judiciales que puedan derivar en la libertad de los adolescentes por falta de condiciones institucionales adecuadas.
En consecuencia, se hace necesario garantizar la operación del centro mediante la contratación de un operador especializado que permita asegurar la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida.

Primera infancia, infancia y adolescencia

La protección de niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos continúa siendo una prioridad para el municipio de Pereira. Para las vigencias 2025–2026, se mantiene la necesidad de atención inmediata a menores que requieren medidas de restablecimiento de derechos.

De acuerdo con información institucional, persiste una demanda constante de cupos en modalidades de atención como hogar sustituto e internado, especialmente en casos asociados a negligencia, abandono y violencia intrafamiliar.

La implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia exige la disposición de mecanismos efectivos de protección, que permitan garantizar la atención integral de esta población.
En este sentido, se hace necesario contratar operadores especializados que permitan la prestación del servicio de hogar de paso, asegurando la protección, cuidado y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio.

Transporte población vulnerable

El municipio de Pereira continúa registrando una alta demanda de apoyo en transporte para población en condición de vulnerabilidad, especialmente en situaciones asociadas a salud, reunificación familiar, desplazamiento forzado y riesgo social.

Para las vigencias 2025–2026, se mantiene la necesidad de facilitar el desplazamiento de personas que no cuentan con recursos económicos, incluyendo víctimas del conflicto, habitantes de calle, mujeres en riesgo, adultos mayores y población migrante.
La experiencia institucional evidencia que este tipo de apoyo resulta fundamental para garantizar el acceso a derechos y servicios, así como para la atención de situaciones urgentes.

En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad de este servicio mediante la celebración de contratos interadministrativos que permitan apoyar el transporte de la población vulnerable a nivel nacional.

3) CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y MODELOS DE ATENCIÓN SOCIAL

Con el objetivo de garantizar la eficiencia, transparencia y el principio de planeación en la ejecución de los recursos destinados a la canasta de servicios de inversión social, la Secretaría de Desarrollo Social y Político presenta la caracterización detallada de la población beneficiaria para cada uno de los procesos contractuales que se pretenden amparar bajo la figura de vigencias futuras ordinarias.

Para efectos del análisis técnico-presupuestal, la oferta institucional se divide en dos tipologías operativas fundamentales:

1. **Modalidad de Cupos Fijos Institucionales:** Destinada a programas que exigen permanencia, estabilidad y un listado estático de beneficiarios debido a la naturaleza continua del cuidado, protección o rehabilitación requerida.
2. **Modalidad de Atención A Demanda:** Diseñada para programas cuya ejecución material fluctúa según las dinámicas de vulnerabilidad socioeconómica, contingencias sobrevenidas o la solicitud espontánea de los ciudadanos, operando bajo un esquema de flexibilidad contractual donde el presupuesto actúa como techo financiero y el pago se supedita al servicio efectivamente prestado.

A continuación, se detalla la población y justificación técnica para cada proceso contractual:

1. Proceso: Habitantes de y en Calle

Población Beneficiaria: 200 habitantes de calle mensuales (Cobertura Rotativa).

Modelo de Atención: Fija (Rotativa)

Justificación Técnica: Debido a la naturaleza intrínseca de la situación social de habitabilidad en calle caracterizado por la alta movilidad intraurbana, los procesos variables de resocialización y las fluctuaciones derivadas del consumo problemático de sustancias psicoactivas, la población beneficiaria no es estática. Por consiguiente, la contratación opera a demanda, permitiendo que los cupos mensuales roten flexiblemente entre diferentes individuos según ingresen a las rutas de atención y albergue día/noche administradas por el Municipio, optimizando la cobertura real a lo largo de la vigencia.

2. Proceso: Adulto Mayor - Centros de Protección Social (CPSAM)

Población Beneficiaria: 511 adultos mayores mensuales fijos.

Modelo de Atención: Cupos Fijos Institucionales.

Justificación Técnica: Esta modalidad exige un modelo de cupos estables debido a que los beneficiarios son adultos mayores en condiciones extremas de vulnerabilidad, abandono o ausencia de redes familiares. Requieren institucionalización permanente, alojamiento de tiempo completo, alimentación regulada y cuidados médicos continuos. El aseguramiento de estos 511 cupos fijos garantiza la protección al derecho fundamental a la vida digna de este grupo de especial amparo constitucional, impidiendo rupturas en su cuidado.

3. Proceso: Adulto Mayor - Centros Vida

Población Beneficiaria: 540 adultos mayores mensuales fijos.

Modelo de Atención: Cupos Fijos Institucionales.

Justificación Técnica: La definición de una población fija responde a la necesidad de garantizar un proceso integral y sistemático de envejecimiento activo, nutrición, apoyo psicosocial y estimulación cognitiva para un grupo de adultos mayores previamente focalizado y sisbenizado en el municipio. El sostenimiento de estos cupos fijos asegura la continuidad de los ciclos terapéuticos y nutricionales indispensables para impactar positivamente los indicadores de la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Pereira.

4. Proceso: Hogar Sustituto

Población Beneficiaria: 10 niños, niñas y adolescentes mensuales (Promedio Estimado).

Modelo de Atención: A demanda.

Justificación Técnica: Al tratarse de una medida excepcional y urgente de restablecimiento de derechos ante situaciones de maltrato, abandono, explotación o negligencia, este servicio opera bajo principios de temporalidad crítica y urgencia sobrevenida. El rango poblacional estipulado obedece a las proyecciones históricas de ingresos reportadas por las autoridades competentes (defensorías y comisarías de familia), obligando a la administración a mantener la disponibilidad presupuestal continua para garantizar el amparo inmediato de los menores que lo requieran.

5. Proceso: Víctimas del Conflicto Armado

Población Beneficiaria: Hasta 40 personas mensuales

Modelo de Atención: A demanda.

Justificación Técnica: El municipio de Pereira actúa como receptor constante de población afectada por el conflicto armado interno. Toda la operación logística, de orientación jurídica, psicosocial y de ayuda humanitaria inmediata del CRAV funciona bajo la modalidad a demanda, ya que está supeditada al flujo diario de ciudadanos que se acercan de manera espontánea a declarar o a solicitar la oferta institucional del Estado, imposibilitando la fijación de un listado estático.

6. Proceso: Equidad de Género y Protección a la Mujer (Casa de la Mujer)

Población Beneficiaria: Aprox 13 mujeres mensuales en promedio.(A demanda)

Modelo de Atención: A demanda

Justificación Técnica: Si bien existen procesos de formación técnica con asistencia regular, el núcleo crítico del servicio (que incluye la asesoría jurídica, el auxilio psicosocial de emergencia y la activación de rutas de protección ante violencia intrafamiliar o basada en género) funciona enteramente a demanda. Esto exige que la disponibilidad presupuestal esté lista para responder de forma inmediata ante cualquier denuncia o solicitud de protección que ponga en riesgo la integridad física de las mujeres del municipio.

7. Proceso: Servicios Funerarios y de Inhumación

Población Beneficiaria: 33 servicios mensuales en promedio.

Modelo de Atención: A demanda.

Justificación Técnica: La naturaleza de este rubro (destinado a sufragar servicios funerarios, salas de velación, traslados, inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos y Personas No Identificadas - PNI) es de carácter imprevisto y de fuerza mayor. Por ende, la contratación se diseña enteramente a demanda para que el municipio cuente con el respaldo presupuestal y contractual inmediato que permita cubrir los auxilios exequiales exactos a medida que se presentan las contingencias.

8. Proceso de Transporte (Población Vulnerable)

Población Beneficiaria: Cobertura total basada en solicitudes prioritarias (Aproximadamente 100% de las familias y personas focalizadas en estado de vulnerabilidad manifiesta que cumplan los requisitos de urgencia).

Modelo de Atención: A demanda.

Justificación Técnica: Este proceso está concebido para amparar el traslado y desplazamiento a nivel nacional de ciudadanos sin recursos económicos que enfrenten situaciones críticas como reunificación familiar por riesgo social, emergencias de salud no cubiertas por el sistema general, o retorno por desplazamiento forzado. Al ser situaciones de fuerza mayor, contingentes e imprevisibles, el esquema contractual opera estrictamente a demanda, lo que permite asignar el recurso de manera ágil a medida que se radican y validan las solicitudes socioeconómicas de urgencia en la secretaría.

9. Proceso: Asistencia Integral a Adolescentes Infractores (Centro "CREEME")

Población Beneficiaria: Población institucionalizada mensual (Meta de cumplimiento del 100% del modelo pedagógico y de las medidas judiciales ordenadas). Proyectados 20 mes

Modelo de Atención: Cupos Fijos Institucionales (Disponibilidad Continua).

Justificación Técnica: Este componente del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) exige una modalidad de cupos institucionales estables. Los adolescentes destinados al centro "CREEME" se encuentran allí por orden judicializada de autoridad competente (jueces de control de garantías y de conocimiento). El municipio tiene la obligación legal ininterrumpida de garantizarles educación, inclusión social y asistencia integral. Mantener un modelo de disponibilidad fija y permanente evita fracturas en los procesos pedagógico-terapéuticos y blinda jurídicamente a la administración contra fallas en el servicio que alteren las medidas de restablecimiento impuestas por el ICBF y la rama judicial.

4) SITUACION ACTUAL

Para el año 2026, la Secretaría de Desarrollo Social y Político ofrece a estos grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad una canasta básica de servicios en correspondencia a las políticas públicas, leyes nacionales y metas del plan de desarrollo ya mencionadas, por lo tanto, para la actual vigencia se suscribieron los siguientes contratos y /o convenios que atienden dicha población en condiciones de vulnerabilidad. Los contratos se encuentran en ejecución actual y son los siguientes:

PROGRAMA	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR CONTRATO	No. CONTRATO
ADULTO MAYOR (CPSAM)	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION	$1.529.456.483	4814
			$1.604.241.761	4815
			$1.798.355.593	4816

		SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$1.518.304.248	4817
			$1.776.198.523	4818
			$1.518.304.259	4819
ADULTO MAYOR (CENTROS VIDA)	LICITACION PUBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018.	$2.230.872.560	4344
			$2.467.265.961	4854
			$2.754.529.993	4855
AUXILIO FUNERARIO	SELECCION ABREVIADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$178.547.358	4860
HABITANTE DE CALLE	LICITACION PUBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$3.772.611.512	4839
VICTIMAS DEL CONLFICTO ARMADO	SELECCION ABREVIADA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$1.168.979.788	4343
CREEME	CONTRATACIÓN DIRECTA - APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EDUCACION, LA INCLUSION SOCIAL Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL COLOMBIANA INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DENTRO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA- CREEME.	$228.101.193	4752
HOGAR SUSTITUTO	SELECCION ABREVIADA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 17 AÑOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE DESPROTECCION FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$196.840.040	4352
ALBERGUE DE MUJERES	SELECCION ABREVIADA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$330.000.000	3418

TRANSPORTE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS QUE, POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA, LO REQUIERAN	$83.440.000	4572

Con el propósito de garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la prestación de los programas y servicios sociales dirigidos a la población en condición de vulnerabilidad del Municipio de Pereira, la Administración Municipal requiere adelantar procesos contractuales y de articulación institucional que permitan asegurar la operación de las diferentes estrategias de atención social durante la vigencia 2026.

Lo anterior comprende la implementación y sostenimiento de programas relacionados con atención integral al adulto mayor, atención y protección a mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar, apoyo a población vulnerable mediante servicios de transporte y auxilio funerario, atención a habitantes de calle, atención a víctimas del conflicto armado, acompañamiento a adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como la operación de hogares de paso, internados y demás modalidades de alojamiento temporal y protección social requeridas por la comunidad pereirana.

Para el cumplimiento de dichos propósitos, resulta necesario acudir a diferentes mecanismos de gestión contractual y de cooperación, tales como procesos de selección objetiva, convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro en los términos del Decreto 092 de 2017, así como convenios interadministrativos y demás instrumentos jurídicos autorizados por la normatividad vigente, garantizando en todo momento la observancia de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan las actuaciones de las entidades territoriales en la satisfacción de las necesidades colectivas y en la garantía efectiva de los derechos fundamentales y sociales de la población.

De igual forma, la actuación administrativa y contractual del Municipio debe desarrollarse conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y las demás disposiciones presupuestales aplicables, normas que imponen a las entidades estatales el deber de adelantar procesos de planeación adecuados y oportunos, especialmente cuando se trata de servicios esenciales de carácter social cuya interrupción podría generar afectaciones directas a sujetos de especial protección constitucional.

Bajo este contexto, la Administración Municipal ha identificado que la ejecución de los procesos precontractuales, contractuales, presupuestales y operativos necesarios para la adecuada prestación de los servicios sociales requiere tiempos técnicos y administrativos que, en múltiples ocasiones, trascienden el cierre de una vigencia fiscal e impactan el inicio de la siguiente. Esta situación puede generar riesgos de discontinuidad en la atención de programas dirigidos a adultos mayores, mujeres víctimas de violencia, niños, niñas y adolescentes, habitantes de calle, víctimas del conflicto armado, adolescentes del SRPA y demás poblaciones vulnerables que demandan atención permanente, inmediata e ininterrumpida por parte del Estado.

En consecuencia, la utilización del instrumento presupuestal de vigencias futuras ordinarias se constituye en un mecanismo legítimo, idóneo y necesario para garantizar la continuidad de los programas sociales y la adecuada prestación de los servicios públicos sociales a cargo del Municipio, permitiendo adelantar con antelación los procesos de estructuración técnica, planeación financiera, programación presupuestal y contratación requeridos para asegurar la operación oportuna de los diferentes componentes de bienestar social durante la vigencia 2026.

La autorización para comprometer vigencias futuras permitirá a la Administración Municipal adoptar medidas de planeación anticipada que favorezcan la eficiencia administrativa, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la continuidad en la prestación de los servicios de protección y asistencia social, evitando interrupciones que puedan afectar el goce efectivo de derechos fundamentales de la población beneficiaria.

Así mismo, esta autorización constituye una herramienta de gestión pública que facilita el cumplimiento de las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, fortaleciendo las acciones institucionales orientadas a la inclusión social, la protección de poblaciones vulnerables, la garantía de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias pereiranas.

De igual manera, los compromisos que se pretenden adquirir mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y guardan coherencia con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y los lineamientos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, garantizando la sostenibilidad financiera y la viabilidad presupuestal de las obligaciones que se proyectan asumir.

En mérito de lo expuesto, se hace necesario solicitar autorización al Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias destinadas a la financiación y ejecución de los programas y estrategias sociales anteriormente descritos, con el fin de asegurar la continuidad de las acciones institucionales dirigidas al bienestar, protección y atención integral de la población pereirana en condición de vulnerabilidad.

5) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL

La vigencia futura ordinaria está soportada en la siguiente normatividad:

DE ORDEN CONSTITUCIONAL

-Artículo 313 numeral 5: Artículo 313. "Corresponde a los concejos: (…) 5. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

-Artículo 352. "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

-Artículo 353. "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

DE RANGO LEGAL

-**Decreto 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación) decreto ley que establece los procedimientos en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones).

-En cuanto a la **Ley 819 de 2003,** el Artículo 12 establece:

> *"**Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias** para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea **o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local,** previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

***Parágrafo transitorio.** La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo."*

Los compromisos objeto de la presente autorización no comprometen la sostenibilidad fiscal ni exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Pereira, conforme a las certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda y al Marco Fiscal de Mediano Plazo

*-En cuanto a **Ley 1551 de 2012**, señala las siguientes atribuciones al Concejo Municipal:*

(…) 2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

Igualmente, los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.

(…) **PARÁGRAFO 4o.** De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

-DE ORDEN MUNICIPAL

Se encuentra el **Acuerdo No. 8 de 2014** (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas).

ARTICULO 7°. SEGUIMIENTO AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

El Consejo Municipal de Política Fiscal CONFIS velará por el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual hará un seguimiento detallado de manera que, si hay cambios en las condiciones económicas, recomiende la adopción de las medidas necesarias para propender por el equilibrio macroeconómico.

ARTICULO 26°. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación por el COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación

6) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TÉCNICO

En materia presupuestal, el principio de anualidad consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de las entidades territoriales tienen vigencia durante la respectiva anualidad fiscal, razón por la cual, en principio, las obligaciones y compromisos deben ejecutarse dentro de la misma vigencia en que son aprobados. No obstante, el ordenamiento jurídico colombiano prevé mecanismos excepcionales que permiten comprometer recursos de vigencias fiscales posteriores, entre ellos la figura de las vigencias futuras ordinarias, instrumento presupuestal orientado a garantizar la continuidad de proyectos, programas y servicios cuya ejecución trasciende una anualidad fiscal y cuya interrupción podría afectar el interés general y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado.

En este sentido, la autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias corresponde al Honorable Concejo Municipal, conforme a lo previsto en la Ley 819 de 2003 y las disposiciones orgánicas presupuestales aplicables, siempre que se acrediten los requisitos legales y financieros exigidos para su procedencia. Entre estos requisitos se destacan: (i) que la iniciativa se encuentre incorporada y armonizada con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal; (ii) que las obligaciones proyectadas no excedan la capacidad financiera y de endeudamiento de la entidad territorial; (iii) que las vigencias futuras se encuentren contempladas dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y sean consistentes con la sostenibilidad fiscal del Municipio; y (iv) que exista apropiación presupuestal mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la cual se solicita la autorización, condición que debe acreditarse mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para la vigencia en curso.

De igual manera, las vigencias futuras ordinarias exigen que el objeto contractual cuya autorización se pretende iniciar su ejecución en la vigencia fiscal actual, permitiendo así asegurar la continuidad administrativa, financiera y operativa de los programas y servicios que requieren atención permanente. En el presente caso, la Administración Municipal acredita el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos para la procedencia de la autorización solicitada, razón por la cual se anexan los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan el porcentaje mínimo de apropiación requerido para la vigencia correspondiente.

Ahora bien, el gasto público social encuentra fundamento constitucional expreso en el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, disposición que establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades esenciales del Estado, señalando además que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades

básicas insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable y demás componentes indispensables para garantizar condiciones de vida digna a la población.

Bajo esta perspectiva constitucional, el gasto social representa una herramienta esencial para materializar los fines del Estado Social de Derecho, particularmente respecto de aquellas poblaciones que se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad, exclusión o debilidad manifiesta. En consecuencia, las inversiones orientadas a programas de bienestar social buscan garantizar el acceso efectivo a una canasta básica de servicios sociales, institucionales y asistenciales que permitan reducir brechas de desigualdad, fortalecer la inclusión social y garantizar la protección integral de los derechos fundamentales de la población beneficiaria.

En desarrollo de dichos propósitos, la Administración Municipal implementa estrategias orientadas a la atención de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, mujeres víctimas de violencia, habitantes de calle, víctimas del conflicto armado, adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, familias en condición de vulnerabilidad y demás grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional. Estas estrategias comprenden acciones de alojamiento temporal y protección, atención humanitaria, apoyo psicosocial, acceso a servicios básicos, acompañamiento institucional, fortalecimiento familiar y demás componentes orientados a garantizar condiciones mínimas de dignidad humana y restablecimiento de derechos.

Así mismo, la oferta institucional que se pretende garantizar mediante las vigencias futuras comprende, entre otros componentes, servicios de albergue y hogar de paso, atención integral, acceso a alimentación, transporte, atención humanitaria, servicios funerarios, acompañamiento social, procesos de inclusión y protección, en concordancia con las líneas estratégicas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, especialmente aquellos relacionados con prevención, protección y atención integral a población vulnerable, inclusión social y fortalecimiento de la convivencia familiar y comunitaria.

El bienestar social y la calidad de vida constituyen conceptos estrechamente vinculados al desarrollo humano, a la cohesión social y a la capacidad institucional de garantizar oportunidades reales de inclusión y protección para la ciudadanía. En tal sentido, un gobierno territorial eficiente debe orientar sus actuaciones hacia la generación de condiciones que permitan a las personas desarrollar sus proyectos de vida en condiciones de dignidad, seguridad y acceso efectivo a derechos, entendiendo que el fortalecimiento del capital humano y social constituye un factor determinante para el desarrollo económico, institucional y comunitario del territorio.

De esta manera, las políticas y programas de bienestar social no solo representan una obligación constitucional y legal del Estado, sino también una estrategia de desarrollo territorial que contribuye al fortalecimiento de la cohesión social, la reducción de las desigualdades y la consolidación de entornos más seguros, incluyentes y socialmente sostenibles. En consecuencia, la adecuada planeación financiera y presupuestal de estos programas resulta indispensable para garantizar su continuidad y efectividad.

En este contexto, la autorización de vigencias futuras ordinarias se constituye en una herramienta de planeación y gestión pública que permite anticipar procesos contractuales y administrativos complejos, garantizando la selección oportuna de operadores idóneos, con experiencia técnica, administrativa y operativa suficiente para ejecutar programas de atención social dirigidos a poblaciones vulnerables. Ello permite evitar interrupciones en la prestación de los servicios y asegurar una atención continua, eficiente y oportuna a los beneficiarios.

Finalmente, una vez surtido el trámite correspondiente y expedido el respectivo Acuerdo Municipal, la Administración dará estricto cumplimiento a las disposiciones allí contenidas, observando los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las normas de contratación estatal y los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, garantizando en todo momento la correcta destinación de los recursos públicos y la satisfacción efectiva de las necesidades de la comunidad pereirana.

7) QUÉ SE ESPERA LOGRAR

-Beneficios de las vigencias futuras:

- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna.
- Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en que viven en condiciones de vulnerabilidad.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión en el mediano plazo.

8) RECURSOS A UTILIZAR:

Para la financiación de las vigencias futuras ordinarias se utilizarán los recursos correspondientes a la Estampilla Pro-bienestar del Adulto Mayor, Sistema General de Participaciones – SGP libre inversión y recursos propios, respetando la destinación legal para cada proceso de contratación a adelantar en cuantía total de: **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($36.857.939.803)**, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 Y 2027, así:

OBJETO	VALOR TOTAL 2026-2027	PLAZO TOTAL (Meses)	VALOR 2026	VALOR 2027	POBLACIÓN BENEFICIARIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la educación, la inclusión social y la asistencia integral a los adolescentes infractores de la ley penal colombiana institucionalizados en el centro de atención especializada dentro del sistema de responsabilidad penal en el municipio de Pereira. - CREEME	$ 345.315.352	10 Meses	$ 65.315.352	$ 280.000.000	Proyectados 20 (A demanda)	Recursos propios
Prestación de servicios para brindar atención integral en la modalidad hogar sustituto a niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años que se encuentren en situación de desprotección familiar en el municipio de PEREIRA	$ 414.897.514	10 Meses	$ 78.897.514	$ 336.000.000	Proyectados 10 x mes (a demanda)	Recursos propios
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira	$ 16.004.734.179	9 Meses	$ 3.400.000.000	$ 12.604.734.179	511 mes	Estampilla pro adulto mayor y recursos propios
Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado interno y para apoyar el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del municipio de Pereira.	$ 2.387.594.188	10 Meses	$ 467.594.188	$ 1.920.000.000	Hasta 40 (a Demanda)	Recursos propios
Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira	$ 5.352.291.789	7,7 Meses	$ 1.150.000.000	$ 4.202.291.789	200 rotativos mes	Recursos propios
Prestar los servicios para brindar servicios de atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y resolución 000055 de 2018	$ 11.914.606.781	8,6 Meses	$ 2.181.314.091	$ 9.733.292.690	540 mes	Estampilla pro adulto mayor y recursos propios
Prestación de servicios de transporte para el desplazamiento a	$ 106.000.000	14 Meses	$ 16.000.000	$ 90.000.000	A demanda	Recursos propios

nivel nacional de personas que por sus condiciones de vulnerabilidad manifiesta lo requieran						
Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas del municipio de Pereira.	$ 332.500.000	10 Meses	$ 52.500.000	$ 280.000.000	A demanda	Recursos propios

ANEXOS:

- Certificación de COMFIS
- Certificación del Banco de proyectos de Planeación de cada proyecto
- Certificados de disponibilidad presupuestal apropiación en la vigencia 2026 de cada proyecto

Por todo lo anterior expuesto, respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal, previo el estudio pertinente, la aprobación de la presente iniciativa que propende proteger la integridad de la población vulnerable del Municipio de Pereira.

De los Honorables concejales.

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde de Pereira

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Jurídica

Proyectó:

Natalia López Reina /Contratista / Abogada Secretaría de Desarrollo Social y Político.

Revisión Jurídica:

Aprobó: Bibiana Galvez Diaz
Directora Operativa de Asuntos Legales (E)